

REF.: ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES  
DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE  
LA LLAMADA (IDO/IDD) EN  
AMBIENTE DE PORTABILIDAD  
NUMÉRICA PARA LAS  
CONCESIONARIAS QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 419 /

SANTIAGO, 06 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, las Resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783, N° 5.933 y 6.571 de 2015, la Resolución N° 629, N° 1.282, N° 1.682, N° 2.391 y N° 2.226 de 2016, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;
- h) El Decreto N° 108, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público Telefónico a Optic Telecomunicaciones Limitada.



**CONSIDERANDO:**

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

**RESUELVO:**

**Artículo 1º:** Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la(s) concesionaria(s) que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA	77.857.440-3	Servicio Público Telefónico Móvil	248
TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA	77.857.440-3	Servicio Público de Voz sobre Internet	374
NEW BORDER TELECOM SPA	76.654.245-0	Servicio Público de Voz sobre Internet	375

**Artículo 2º:** En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**



**RODRIGO RAMIREZ PINO**  
**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

## Detalle Pre Egreso Nro Documento 419

Fecha de Emisión: 07/03/2017, 11:18:04

Num. documento:	<b>419</b>		
Tipo Documento:	<b>RESOLUCION EXENTA</b>		
Fecha documento:	<b>06/03/2017</b>		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	07/03/2017 11:18:04 hrs.		
Estado:	<b>Asignación de Numeración</b>		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA		
Destinatarios	<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo Egreso</b>
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNATEGUI N° 139, Santiago, Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
Division - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
<b>31 AGO. 2016</b>
<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>
MINISTERIO DE HACIENDA- OFICINA DE PARTES
<b>RECIBIDO</b>

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE**  
**TELEFONÍA MÓVIL A TELECOMUNICACIONES E**  
**INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA. /**

**DECRETO N° 106**  
**SANTIAGO, 01 JUL. 2016**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°18 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.
- f) La Resolución Exenta N°158 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aclara, interpretando, el sentido y alcance de las Resoluciones Exentas N°354, de 1988, N°1.117, de 1995, y N°308, de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que indica.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°104.636 de 06.07.2015, complementado por Ingreso Subtel N°17.482 de 08.02.2016.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de otorgamiento de la concesión.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil, a **TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA**, R.U.T. N°77.857.440-3, con domicilio en Av. Parral N°7.719, Barrio Industrial, comuna de La Granja, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN	
<b>RECEPCIÓN</b>	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

N-22.721  
6S-495



106



<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>NUEVA RECEPCIÓN</b>		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar el servicio público de telefonía móvil, como a continuación se indica:

El servicio se suministrará mediante facilidades de conmutación, transmisión y red de acceso arrendadas a concesionarios de servicio público de telefonía móvil, por lo cual operará en las bandas de frecuencias destinadas, mediante norma técnica de esta Subsecretaría, al Servicio Público de Telefonía Móvil, lo cual será verificado al momento de la recepción de obras mediante la presentación de contratos convenidos con las concesionarias.

La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

2. Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 (mes)	3 (meses)	6 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**ANDRÉS GÓMEZ LOBO ECHENIQUE**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones



Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**FRANCISCO MIRANDA OLIVOS**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante

**SUBTEL**

N° Ingreso: 125488  
Fecha: 03/10/2016



12548820161003

Santiago 30 de Septiembre 2016.-

Excelentísima Señora Presidenta:  
**VERONICA MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la Republica de Chile  
Presente.

Yo, **PEDRO SAN JUAN RIVAS**, RUT: 6.050.269-2 representante legal de **INDUSTEL CHILE LTDA**, con RUT: 77.857.440-3, vengo a solicitar lo siguiente:

A razón, de haber completado la tramitación para la obtención de la **CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA MÓVIL**, con fecha 01 de Julio 2016 y cuya publicación se llevó a efecto de acuerdo a la legislación vigente en el Diario oficial, el día **SABADO 24 DE SEPTIEMBRE 2016**, completándose así, lo exigido por Subsecretaria de Telecomunicaciones; es que vengo en solicitar:

1. Numeración para el servicio de **TELEFONIA IP**,
2. Numeración corta,
3. Números **600, 700, 800**,
4. Numeración para los servicios de urgencia
5. Numeración para los servicios suplementarios.

Se adjunta copia de la publicación respectiva, en el **DIARIO OFICIAL**, con fecha **24 de Septiembre 2016**.

Se despide cordialmente,

**PEDRO SAN JUAN RIVAS**  
Gerente General y Representante Legal  
**INDUSTEL CHILE LTDA.**





SUBSEC. DE TELECOM.  
 OFICINA DE PARTES  
**31 AGO. 2016**  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR S. ....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR S. ....  
 IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

N° 22.722  
 65-49b

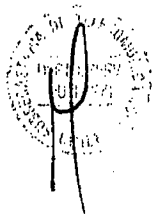
REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
 OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ  
 SOBRE INTERNET A TELECOMUNICACIONES E  
INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA /

DECRETO N° **110**

SANTIAGO, **01 JUL. 2016**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
**VISTOS:**



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°104.635 de 06.07.2015, complementado mediante Ingresos Subtel N°17.483 de 08.02.2016 y N°18.796 de 10.02.2016.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa **TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA**, R.U.T. N°77.857.440-3, con domicilio en Av. Parral N°7.719, Barrio Industrial, comuna de La Granja, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo:

Dirección	Comuna	Región
Av. Parral N°7.719	La Granja	13

El servicio se implementará mediante el uso de redes y servicios propios y/o terceros debidamente autorizados.  
 La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>NUEVA RECEPCIÓN</b>		
Con Oficio N° .....		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 (mes)	3 (meses)	6 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

  
**ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE**  
 Ministro de Transportes y  
 Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**FRANCISCO MIRANDA OLIVOS**  
 Jefe División Concesiones  
 Subrogante

*NEW BORDER TELECOM SpA*

RUT N° 76.564.245-0

(CARTA 1B)

Santiago, 25 de Enero de 2017

Señor

Rodrigo Ramírez P.

Subsecretario de Telecomunicaciones

**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

Presente.



De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, y a las normas vigentes venimos en solicitar se nos asigne lo siguiente:

- a.- Numeración de Abonados VoIP 40.000
- b.- Indicativos IDO / IDD
- c.- Numeración de Servicios Complementarios, según la Resolución Exenta N° 1319 de 2004:

Numeración 800 XXXXXX 50 números.

Numeración 700 XXXX 50 números

Numeración 600 XXXXXXXX 30 números.

  
**CRISTOBAL RIVAS BUSTAMANTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Av. Nueva Providencia N° 1881, Oficina 1205  
Providencia  
C.P. 7500-520

Fono (56) 2284001560  
Email [contacto@newborder.cl](mailto:contacto@newborder.cl)

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
<b>20 ENE. 2017</b>
<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
<b>RECIBIDO</b>

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:  
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ  
SOBRE INTERNET A NEW BORDER TELECOM SpA./

DECRETO N° 177

SANTIAGO, 11 NOV. 2016

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°262.965 de 04.12.2015, complementado por Ingreso Subtel N°271.834 de 24.12.1015, e Ingreso Subtel N°20.065 de 12.02.2016, e Ingreso Subtel N°27.982 de 03.03.2016.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa **NEW BORDER TELECOM SpA.**, R.U.T. N°76.654.245-0, con domicilio en Avenida Nueva Providencia N°1.881, Piso 12, Oficina 1205, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo:

Dirección	Comuna	Reg
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°580, Oficina 305	Santiago	13

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
<b>RECEPCIÓN</b>	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUR DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI.	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

24118  
65-840

El servicio se suministrará mediante el uso de redes y servicios propios o de terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde a la Región Metropolitana.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZÓN</b> <b>NUEVA RECEPCIÓN</b> Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
600 [días]	900 [días]	1000 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*[Handwritten signature]*  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones